

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 31. DE DICIEMBRE DE 1765.

Constantinopla 2. de Noviembre de 1765.



A Esquadra del Capitan Baxá, compuesta de tres Navios de línea y quatro Galeras, echó áncoras el 20. y 31. del mes último en este Puerto, donde espera orden del Gran Señor para pasar á desarmarse al Arsenal. *Jaffer Bey*, Comandante de un Jabeque de 24. Cañones, condujo aqui un Pырata, que apresó en las costas de *Caramania*, recobrando al mismo tiempo una pequeña Embarcacion Inglesa de que se había apoderado. Se asegura que este Pырata es aquel Esclavo, que en 1760. sublevó la tripulacion del Navío *Ottomano*, la Capitana, de que se hizo dueño.

Petersburgo 12. de Noviembre de 1765.

LOS annales de *Rusia* facilitarán á la historia hechos memorables tocantes al reynado de la Gran Princesa que hoy dia gobierna con tanta reputacion este dilatado Imperio. En efecto no parece sino que la execucion de muchos proyectos formados por *Pedro el Grande*, aquel célebre Reformador de su Patria, se ha reservado para la Emperatriz *Catalina II.* La Escuela Militar, establecida por aquel Principe, con la idea de instruir á la juventud en el arte de la guerra, y que ha dado ya á la Corona algunos héroes, que se adquirieron inmortal gloria, se vá á poner sobre fundamentos mucho mas permanentes. Aunque los principios de este util establecimiento eran tales, quales convenian entonces, se han notado ciertas imperfecciones, que es preciso remediar ahora. Para esto se ha resuelto imponer á los Jóvenes discípulos del Arte Militar en los principios del verdadero heroismo, que mal entendido en el calor de las batallas, suele degenerar muchas veces en crueldad: enseñarles la formacion y el orden, cuyos dos importantes pun-

puntos se han abandonado en algunas ocasiones y observádose en muchas con sobrada puntualidad; y ultimamente desimpresionar del espíritu de la juventud aquella extravagante idéa que se forma de que para ser buen Soldado és preciso tener un corazón inhumano. Para desterrar semejantes preocupaciones se deben traer á *Rusia* algunos Oficiales extranjeros, que, uniendo á un valor heróyico, la humanidad y el buen trato, inspiren á sus discípulos iguales sentimientos: haciéndoles vér, que unicamente con los beneficios, la afabilidad y la pureza de costumbres se consigue cautivar el corazón del Pueblo: y en una palabra, que deben portarse generosa y caritativamente con los enemigos vencidos. No solo se dan providencias para impresionar tan loables máximas á las Tropas de tierra y mar, sino tambien para introducir en las ultimas acertados reglamentos, que llevan la mira de reforzar y aumentar la marina.

Viena 30. de Noviembre de 1765.

Discurriendo el Emperador sobre los medios de perfeccionar el estado militar, y particularmente de facilitar á sus Tropas quantos alivios sean posibles, ha resuelto mandar hacerlas una especie de vestuario y zapatos que no les sea tan molesto, como hasta aqui, y las resguarde mas contra las injurias del tiempo. En consecuencia de esto ha mandado *S. M. Imperial* se le presentasen diferentes modelos: y despues de haberlos puesto algunos reparos, hizo se los probasen diferentes Soldados, á quienes ordenó dixesen libremente su sentir, oyendo su dictámen con la mayor benignidad. Y considerando *S. M. Imp.* que el modo de que un Monarca se haga respetar y temer de sus enemigos, es el tener su propio Ejército completo, y bien disciplinado, ha mandado abolir la costumbre que habia de que quando se alistaban Soldados, se obligaban á servir toda su vida: ordenando se hagan numerosas reclutas, que solo deberán servir cierto número de años; de modo que se aumentará considerablemente el gran número de Tropas de esta Corte.

Hamburgo 29. de Noviembre de 1765.

A Visan de *Silesia*, que el Rey de *Prusia* habia dado nuevas providencias para aumentar y hacer que florezcan mas y mas las Fabricas de aquel Ducado. Nuestros Comerciantes ven con sentimiento que los de *Berlin*, *Magdebourg*, *Stetin*, *Breslau*, y otras Ciudades del dominio de *S. M. Prusiana*, adelantan mucho á la sombra del favor y proteccion que les ha concedido aquel Monarca.

Londres 6. de Diciembre de 1765.

EL 30. del mes. ultimo se celebró el cumpleaños de la Princesa viuda de *Gales*. Los Reyes, los Principes herederos de *Brunswick*,

wick, los Duques de *Torck* y *Glocester*, y todos los demás Príncipes y Princesas de la Sangre, fueron aquel día por la mañana al Palacio de *Carleton* á dar el parabien á S. A. R., y por la noche hubo bayle, que rompió el Duque de *Torck* con la Princesa *Carolina*, cuyo festejo presenciaron SS. MM. hasta las 11. de la noche. El Rey ha nombrado al Caballero *Roberto Colnbroke* por su Residente en *Venecia*, en lugar del Caballero *Murray*, que debe pasar á *Constantinopla* en calidad de Embaxador de la *Gran Bretaña*.

Los días 26. y 27. del propio mes se tubieron dos Consejos á presencia de S. M. De resulta del primero se despacharon Pliegos al Sr. *Hay*, Ministro del Rey en *Lisboa*, y al Sr. *Frankland*, Cónsul general de la *Gran Bretaña* en *Portugal*. Segun las apariencias el Lord *Tyrawley* irá á *Lisboa* en calidad de Embaxador extraordinario de S. M., á fin de entablar una negociacion para que los Vasallos de la *Gran Bretaña* vuelvan al goce de sus antiguos derechos y privilegios, tocantes al Comercio en los Estados del Rey *Fidelisimo*. Este Caballero, que se ha empleado mas de una vez en aquella Corte en negociaciones de igual naturaleza, es el mas propio para desempeñar esta importante comision. Quéxanse los *Ingleses*, entre otras cosas, de que su Comercio de Vinos en *Oporto* está sujeto á muchos tropiezos, que no experimentan las demás Naciones, especialmente los *Franceses*. Para que todos puedan instruirse de las diferencias sobrevenidas entre Nosotros y los *Portugueses*, se han publicado copias de los privilegios é inmunidades concedidas á los *Ingleses* por la Corte de *Portugal* en diferentes ocasiones.

De algunos días á esta paste están muy ocupados los Ministros del Rey en discurrir los puntos sobre que han de ser las primeras deliberaciones del Parlamento, cuya convocacion está señalada para el 17. de este mes. El de *Irlanda* ha concedido ya á S. M. la suma de un millon 924736. libras *Esterlinas*, con destino á diferentes gastos que tienen por objeto, mejorar el comercio y las manufacturas de aquel Reyno.

El 28. se tubo en *Whitehall* una gran conferencia, á que fueron llamados los Agentes de las Colonias de la *América Septentrional*. En ella se deliberó sobre el modo de que cesen las turbaciones sobrevenidas en aquellas Colonias con motivo del acto de sello. Los Comerciantes de esta Ciudad, comisionados para la remesa de mercaderías á las mismas Colonias, tubieron el 4. de este mes una Asamblea general para tratar del modo con que deben portarse en las presentes circunstancias. El Gefe de Esquadra *Palliser*, que concluyó la Superintendencia de la pesca del Bacalao de los *Franceses* en las

las Costas y Bancos de *Terranova*, ha llegado á *Portsmouth* á bordo del Navío el *Guernesey*, de 50. Cañones. Los demás Vageles de su Esquadra fueron escoltando muchas Embarcaciones *Inglesas*, que se han dirigido á los Puertos de *España*, *Portugal* y *Italia* con carga de pescado.

Las cartas de la *Mobile*, en la *Florida Occidental*, con fecha de 3. de Septiembre ultimo, refieren, que han sido inútiles quantas providencias se dieron para el transporte del Añil y Arroz : lo que junto á la mortandad que experimentaban los Negros, y al actual mal estado del Comercio de *América*, habia determinado á un gran número de Colonos que fueron á establecerse en aquella Provincia, á tomar sus medidas para dirigirse á otra Colonia.

Avisan de *Gibraltar*, que el Rey de *Marruecos* se disponía para ir á reconocer todas las Plazas marítimas de su Reyno, que parece tiene ánimo de fortificar. Añaden estos avisos, que los Corsarios de *Salé* solo esperaban viento favorable para hacerse á la vela.

Filadelfia 10. de Octubre de 1765.

EL 21. del mes ultimo tomó en consideracion la Asambléa general de la Provincia el acto del Parlamento de la *Gran Bretaña*, que impone un derecho de sello y otros nuevos impuestos á los Vasallos del Rey en *América*. Los Miembros de la Asambléa, viendo sus mas esenciales derechos, en calidad de Subditos de la *Gran Bretaña*, abiertamente violados por este acto, se han creído obligados por sí mismos y por su posteridad á tomar las resoluciones siguientes. La Cámara ha declarado unánimemente : „ 1. Que „ las Asambléas de esta Provincia se han adelantado con emu- „ lacion á dar gente y dinero para el servicio y defensa de las „ Colonias de *América* en quantas ocasiones se les ha pedido en „ nombre del Rey. 2. Que siempre que el socorro de los morado- „ res de esta Provincia convenga al servicio de S. M., y sean re- „ queridos para ello en debida forma, reconocerán por su obliga- „ cion indispensable, que cumplirán exâctamente, el conceder al „ Rey su contingente de hombres y dinero para el servicio de las „ Colonias de *América*. 3. Que los habitantes de esta Provincia „ tienen derecho á todos los privilegios que disfrutaban los demás „ Vasallos de S. M.: y que fundada la constitucion del Gobierno de „ *Pensilvania* en los derechos de humanidad, y generosos princi- „ pios de la libertad *Inglesa*, es por conseqüencia, y debe ser ente- „ ramente libre. 4. Que todo Vasallo *Británico* por su nacimiento „ goza un derecho inherente é incontestable para que no se le pre- „ cise á pagar impuesto alguno que no sea con su proprio consenti- „ mien-

„ miento, ó el de sus legitimos Apoderados, de acuerdo con el So-
 „ berano, ó su Substituto. 5. Que los únicos legitimos Apoderados
 „ de los habitantes de esta Provincia son las personas que se eligen
 „ anualmente para hacer el servicio en calidad de miembros de la
 „ Asamblea. 6. Que qualquiera derecho impuesto á los mismos mo-
 „ radores por otros, que sus Representantes en la Asamblea, es
 „ contrario á la constitucion, y perjudicial á los esenciales dere-
 „ chos del Pueblo. 7. Que como toda contribucion establecida de
 „ otro modo insulta manifiestamente la libertad pública, por con-
 „ sequencia debe ser del todo contraria á la pública felicidad. 8. Que
 „ la facultad concedida á los Tribunales del Almirantazgo para sen-
 „ tenciar discordias relativas al derecho de Sello y otros negocios
 „ que no competen á su propria jurisdiccion, es perjudicialisima á
 „ las libertades de los Vasallos del Rey en *América*; contra los prin-
 „ cipios de la verdadera caridad, sagrado origen de la libertad *In-*
 „ „ glesa, y en perjuicio de uno de los privilegios mas recomendables
 „ de los *Ingleses*, que es el de estar sujetos á Jurados. 9. Que las res-
 „ tricciones puestas por diferentes actos del Parlamento al Comer-
 „ cio de esta Provincia, en un tiempo en que está oprimida con el
 „ peso de una deuda exôrbitante, deben necesariamente acarrear
 „ las mas funestas consecuencias, no solo á la Provincia, sino
 „ tambien al Comercio de la Metropoli. 10. Y finalmente, que los
 „ Individuos de esta Asamblea se creen obligados á defender con
 „ firmeza, bien que con modestia y decoro, sus derechos esencia-
 „ les, á fin de que sepa su posteridad, que no ha consentido en
 „ que se establezca derecho alguno por otros que sus Representan-
 „ tes; y han resuelto, que estos acuerdos se estiendan en sus regis-
 „ tros en testimonio del zelo de la Asamblea presente, y para que
 „ se conserven, y pasen á la posteridad los inestimables derechos
 „ que desde su establecimiento han gozado siempre los habitantes
 „ de esta Provincia.

El Navio la *Real Carlota*, á las ordenes del Capitan *Holland*,
 llegó aqui el Sábado último con otro del Rey, nombrado la *Sardina*.
 El Capitan *Holland*, que trae á bordo el papel sellado para esta
 Provincia, *Mariland*, y la *Nueva Jersey*, estuvo algun tiempo en
Newcastle con la escolta de un Navio de guerra. Luego que arriyó
 al *Cabo de Gloucester*, todas las Embarcaciones que estaban en el
 Puerto izaron ó lebantaron su vandera hasta medio mastil, y empe-
 zaron á doblar las campanas, como si tocasen á muerto: mani-
 festandose el disgusto del Pueblo con otras muchas demostraciones
 de tristeza. A las quatro de la tarde se congregó un gran número de
 ha-

habitadores en la Casa de Ayuntamiento para tratar de impedir la execucion del nuevo acto de sello, y despacharon siete Diputados al Sr. Hughes, Repartidor del papel sellado, (que á la sazón se hallaba peligrosamente enfermo) para preguntarle si estaba en ánimo de hacer dexacion de su empléo. Volvieron á la Asambléa, diciendo, que este Oficial los habia asegurado, que no haría cosa que tocase á la execucion del mismo acto, hasta que las demás Colonias hubiesen generalmente consentido en él. Furiosa la multitud se disponia para ir á pedirle una respuesta mas positiva; pero los Diputados supieron representar tan bien el deplorable estado en que se hallaba el Sr. Hughes, que se resolvió hacerle la pregunta por escrito, concediendole dos dias para responder, lo qual hizo tambien por escrito. Esta respuesta decia en sustancia, que hallandose comisionado para la distribucion del papel sellado, se obligaba á no executar el acto del sello hasta que se huviese admitido en las demás Colonias.

Fontainebleau 14. de Diciembre de 1765.

DEsde el 9. por la noche se ha aumentado considerablemente la calentura al Sr. Delfin. La tos fue bastante continua; pero sin que se notase dificultad en la respiracion. La noche del 10. fue mas vehemente la tos, de modo que S. A. R. la pasó con bastante inquietud por la molestia de la fatiga, que aun continuó el dia siguiente. Aquella noche estubo S. A. bastante despejado; mas la calentura y fatiga permaneció anteayer con poca diferencia en el mismo estado. Un tumor que de poco acá sobrevino á este Principe en el orificio, se manifestó en disposicion de romperse, cuya operacion se hizo ayer noche. Su Alteza la pasó con bastante fatiga; y aunque la calentura es mas leve, prosigue la tos con mas frecuencia, respirando con dificultad, en cuya disposicion queda este Principe muy débil y fatigado esta mañana.

Al Marqués de Blosset, que acaba de ser Ministro del Rey en la Corte de Londres, se le ha nombrado Ministro plenipotenciario cerca del Gran Duque de Toscana.

París 16. de Diciembre de 1765.

SE han vuelto á renovar en todo el Reyno las rogativas públicas por el restablecimiento de la salud del Sr. Delfin. Los diferentes cuerpos de todas las Ciudades se han competido en esta ocasion en las señales mas edificantes, nacidas de su amor á la Real Familia, y de su particular zelo por la conservacion de los preciosos dias del heredero presuntivo de la Corona.

Lisboa 17. de Diciembre de 1765.

EL Conde de Oeyras prosigue felizmente en su convalecencia, y ha empezado yá á levantarse de la cama. El Conde de la Lippe ha dado cuenta á esta Corte de su casamiento con una sobrina suya.

Por dos Navíos Mercantiles que acaban de llegar de *Rio Janeiro* se sabe, que los Navíos *Espanoles* de Guerra el *Gollardo*, y el *Buen-Consejo* quedaban todavia allí esperando de *Buenos-Ayres* algunos aprestos que les faltaban para su avío. Con las mismas Embarcaciones se ha tenido la noticia de que aquella Flota se disponia yá á salir, de suerte que la esperamos aqui en todo el mes próximo.

Madrid 31. de Diciembre de 1765.

ANteayer puso el Rey nuestro Señor el Collar del insigne Orden del *Toyson* al Excmo. Sr. Marqués de *Grimaldi*, habiendo sido su Padrino el Excmo. Sr. Conde de *Fuentes*.

El Jueves de la semana antecedente pasaron á Palacio, con motivo de *Pascuas*, los Consejos y Tribunales de esta Corte, á quienes admitió el Rey nuestro Señor á besar su Real mano: lo mismo practicaron los Principes nuestros Señores, los Señores Infantes é Infanta, Reyna Madre nuestra Señora, y el Señor Infante *Don Luis*.

No contento el Excmo. Sr. Duque de *Medina-Cæli*, Caballero mayor del Rey, con haber sido uno de nuestros tres Grandes Señores que ofrecieron á S. M. en celebridad del Casamiento del Principe, el obsequio de las Parejas corridas en la Plaza mayor de esta Villa (fiesta la mas noble, vistosa y rica que puede hacerse) tubo otra en su Casa la noche del 22. de este mes sumptuosa y grande, como todas sus cosas. Luego que se juntaron los Convidados de ambos sexos se les sirvió un exquisito Refresco á la vista de sus Jardines, iluminados con todo gusto y primor: de allí pasaron al Teatro de su Casa, en donde se cantó una *Serenata Italiana*, compuesta al intento, con sus bayles al fin de cada acto por Cantores y Baylarines, hechos venir de *Italia* y *Francia*: sirviéseles despues esplendida abundante Cena en muchas grandes mesas; y se concluyó por bayle, que duró hasta muy entrado el dia siguiente.

El Sábado 28. dió tambien su preparada fiesta el Excmo. Sr. Duque de *Bejar*, antes Ayo del Principe, y ahora su Mayordomo mayor, y en la magnificencia de ella, admirada y aplaudida generalmente en todas sus partes, ha mostrado bien el sumo amor que tiene á S. A. y gozo que le causa su dichoso Matrimonio. Despues de haber gozado y celebrado los Convidados la hermosa iluminacion del Jardin, se les sirvió un abundante y exquisito refresco: luego se

encendió una máquina de fuegos artificiales , acaso la mayor y mejor que en ningun tiempo se ha hecho , y tan bien situada , que no solo pudieron disfrutar su vista las Damas en los Balcones de la Casa , y los Caballeros en una Galería de cristales , fabricada a proposito , pero igualmente el inmenso Pueblo de esta Villa , que toda aquella tarde y noche habia tenido la diversion de verla iluminada , y oír la música de dos Orquestas puestas en su centro : á los fuegos se siguió una Serenata *Italiana* , del célebre *Metastasio* , cantada en un espacioso bello Teatro , fabricado á este intento : despues se sirvió esplendida Cena á todo el concurso ; y concluyó esta , como todas las demás funciones , con Bayle hasta dos horas despues de amanecido.

La Real Maestranza de *Granada* , en cumplimiento de su obligacion y obsequio al Principe nuestro Señor , con el plausible motivo de su casamiento con la Serenisima Señora Princesa de *Parma* , executó el dia 12. del corriente, en el Campo del *Triunfo* , un nuevo lucido manejo de Caballos llamado el *Parmesano* , y *Juego de Cabezas*. A este fin se construyó una proporcionada ballesta , en cuyo frente , baxo de un magnifico dosél , estaban colocados los Retratos del Rey , y Principes nuestros Señores , á los que se corrieron Parejas , estando de guardia la Compañía de Granaderos del Regimiento de Milicias de aquella Ciudad. Concluida esta funcion , que mereció general aplauso , se sirvió un exquisito refresco en las Casas del Teniente de S. A. Real , que estubieron bien iluminadas.

La Extraccion de la Real Lotería se executó el Jueves 19. del corriente , y salieron los Numeros 42. 63. 1. 34. y 59.

Se avisa al Público , que en la Botica que hay en la calle de Toledo , junto á la Fuente-cilla , y frente del Tinte , se vende una especialissima agua en frasquitos , con la qual se curan , á las dos veces que se apliquen , los sabañones mas rebeldes. En dicha Botica se dará noticia del modo de usar de este remedio.

Viage del Chronista Ambrosio de Morales , por orden del Rey D. Phelipe II. á los Reynos de Leon , Galicia , y Principado de Asturias ; con Notas , Vida del Autor , y su Retrato : por el muy R. P. M. Fr. Henrique Florez , Asistente General Absoluto de las Provincias de España , Orden de S. Agustin ; se hallará en la Portería de S. Phelipe el Real.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de D. Francisco Manuel de Mena , calle de las Carretas.